IMPUESTOS NACIONALES

Entérate **tú primero**

La semana de Impuestos

Año 2026 | Semana del 3 al 9 de marzo de 2026

Gremialistas aclaran dudas sobre
alivio tributario, tras reunión con el SIN





El SIN condonaría aproximadamente **Bs 79.000 millones por deudas, capital, multa e intereses**



Profesionales independientes **podrán descargar facturas por alimentos, vestimenta y otros gastos personales**

Contenido

3 - 4 Actividades Institucionales

5-6 Información Relevante

7-8 Radar Económico Tributario

9 El SIN responde tus preguntas



El Presidente Ejecutivo del SIN y gerentes durante la reunión con integrantes de la Confederación de Trabajadores Gremiales de Bolivia.



Jorge Zogbi junto a César Gonzales máximo dirigente de la Confederación Nacional de Gremiales de Bolivia.

SIN socializa con gremialistas Proyecto de Ley de Transparencia y Alivio Tributario

Representantes del sector gremial del país sostuvieron una reunión informativa con el presidente ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Jorge Zogbi Nogales, y su equipo técnico, durante el cual se socializaron los alcances del Proyecto de Ley de Transparencia y Alivio Tributario.

Durante la reunión se explicó que la propuesta normativa contempla la condonación total del impuesto omitido, multas e intereses generadas hasta diciembre de 2017, e incluso de procesos judiciales que no hubieran llegado a etapa de remate. La medida alcanza a deudas de hasta 10 millones de bolivianos. Por otra parte, la disposición permitirá regularizar adeudos pagando únicamente el capital para obligaciones que datan de enero de 2018 a la fecha.

Asimismo, se aclaró que el **Régimen Tributario Simplificado continuará vigente** y que el nuevo sistema **SIETE-RG** será una opción voluntaria y temporal para nuevos emprendimientos que requieran emitir facturas, con un pago unificado del 5% bimestral. Los dirigentes gremialistas agradecieron por la información recibida que les permitió despejar sus dudas.

Después de 40 años se podría dar una **verdadera condonación tributaria**





El impuesto omitido, las multas e intereses serán condonados si el Proyecto de Ley de Transparencia y Alivio Tributario es sancionado por la Asamblea Legislativa Plurinacional y promulgada por el Órgano Ejecutivo, afirmó el presidente ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales, Jorge Zogbi Nogales.

En entrevistas con dos medios radiales de comunicación, Fides y Marítima, que tambien se emiten por streaming, el ejecutivo del SIN explicó los cambios que está llevando adelante en la normativa tributaria para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y los beneficios del proyecto de ley para el contribuyente y la ciudadanía en general.

Remarcó que después de 40 años se estaría dando **una verdadera condonación**, ya que en anteriores gestiones se aprobaban condonaciones sólo para las multas e intereses, pero no para el impuesto omitido o el capital. El nuevo Proyecto de Ley plantea condonar la totalidad de la deuda de oficio y de obligaciones omitidas hasta diciembre de 2017.



La recaudación tributaria **creció un 16,4% en febrero de 2026**

La recaudación tributaria correspondiente a febrero de 2026 alcanzó los Bs 3.690,4 millones, lo que representa un incremento del 16,4% respecto al mismo mes de 2025, cuando se recaudaron Bs 3.171,4 millones. Este resultado implica un ingreso de Bs 516 millones adicionales, que refleja una dinámica positiva en la actividad económica y en el cumplimiento de las obligaciones impositivas.

A nivel departamental, el mayor crecimiento se registró en Potosí, cuya recaudación aumentó 180,8%, al pasar de Bs 122,1 millones a Bs 342,9 millones. Le siguió Oruro, con un incremento de 139%, elevando su recaudación de Bs 31,2 millones a Bs 74,7 millones, lo que confirma una expansión significativa en la actividad tributaria de ambos departamentos.

Otras regiones también mostraron resultados positivos. Chuquisaca registró un crecimiento de 25,3%, al subir de Bs 44,9 millones a Bs 56,3 millones, mientras que Santa Cruz incrementó su recaudación en 10,7%, pasando de Bs 1.269,9 millones a Bs 1.405,9 millones, consolidándose como el principal departamento con la mayor recaudación nacional.

El SIN condonaría aproximadamente **Bs 79.000 millones por capital, multa e intereses**

El Proyecto de Ley de Transparencia y Alivio Tributario, remitido a la Asamblea Legislativa Plurinacional, contempla la condonación total de deudas tributarias hasta el 31 de diciembre de 2017 y un nuevo plan de regularización para obligaciones posteriores.

La propuesta dispone la condonación total de capital, intereses y multas correspondientes a deudas generadas hasta diciembre de 2017, aplicable a contribuyentes con obligaciones pendientes menores a Bs 10 millones. Si se aprueba la norma, el SIN condonará aproximadamente Bs 79.000 millones por capital, multa e intereses.



Esta medida busca que pequeños y medianos contribuyentes se reintegren plenamente a la actividad económica formal, superando situaciones que en muchos casos se arrastran por más de una década.

Regularización sin multas ni intereses desde 2018
Para las deudas generadas a partir del 1 de enero de 2018, el proyecto establece:

- Eliminación total de multas e intereses.
- Plan de Pagos de hasta 24 meses.
- Plazo de 120 días, desde la aprobación de la norma, para acogerse al programa.
- Opción de pago al contado o mediante cuotas.

Profesionales independientes **podrán descargar facturas por alimentos, vestimenta y otros gastos personales**

Fuente: Brújula Digital

El presidente Rodrigo Paz emitió el Decreto Supremo 5563, que permite a los profesionales independientes descargar facturas no sólo vinculadas directamente con su actividad laboral, sino también relacionadas con la compra de alimentos, vestimenta, servicios de capacitación personal, transporte y otros gastos.

La disposición adicional segunda de la norma señala: *"En el caso de las personas naturales que ejerzan profesiones u oficios en forma libre o independiente, se entenderá como gastos vinculados a la operación gravada, las compras de alimentos y vestimenta de uso personal; servicios de capacitación personal, transporte, salud; prima por seguro de salud y de vida del contribuyente y de su entorno familiar en primer grado de consanguinidad y conyugue; compra de combustible para vehículo de uso personal; pago de servicios básicos y todo otro gasto vinculado al ejercicio de la actividad profesional u oficio" señala la disposición adicional segunda de la normativa.*



Más información en el siguiente QR:

Bolivia fortalecerá su sistema de protección social con **$us 500 millones financiados por el BID**

Fuente: ANF

Bolivia fortalecerá su sistema de protección social con un financiamiento de $us 500 millones otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recursos que permitirán beneficiar a aproximadamente un millón de personas en situación de pobreza o vulnerabilidad.

"El BID respaldará al Gobierno de Bolivia con 500 millones de dólares para fortalecer el sistema de protección social en el país y avanzar en el acceso directo de las familias más vulnerables a la ayuda estatal", informó el organismo multilateral a través de su portal digital.

Más información en el siguiente QR:



El SIN te responde

P1.- ¿A qué edad se deja de pagar impuestos?

R1.- Si un adulto mayor tiene un negocio, alquila inmuebles o realiza una actividad económica, debe seguir pagando sus impuestos (IVA, IT, IUE). La ley no libera del pago de impuestos a las actividades comerciales por razones de edad. Si generas ingresos, el SIN espera el cumplimiento de sus obligaciones.

P2.- ¿Si vendo productos por internet debo pagar impuestos?

R2.- Si vendes productos de forma habitual dentro del territorio boliviano, ya sea por Facebook Marketplace, Instagram, WhatsApp o una página web propia, legalmente estás realizando una actividad comercial. Por tanto, debes obtener tu NIT (Número de Identificación Tributaria) y emitir factura por cada venta que realices. Sólo si tu actividad es muy pequeña y cumples con los requisitos del Régimen Tributario Simplificado (por ejemplo, si eres un artesano o comerciante minorista con un capital bajo), podrías pagar una cuota fija bimensual sin emitir facturas. Sin embargo, la mayoría de las tiendas online que manejan inventario suelen pertenecer al Régimen General.

IMPUESTOS NACIONALES

Entérate tu primero

La semana de Impuestos

Año 2026 | Semana del 3 al 9 de marzo de 2026